



I-31/17

## ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo de obras denominado **“COLECTOR GENERAL OESTE DE SANEAMIENTO DE ARCHENA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, T.M. ARCHENA (MURCIA)”**, con un presupuesto de licitación de 124.654,08 € (IVA excluido).

Visto que las empresas que han presentado oferta, dentro del plazo establecido, son las siguientes, por orden decreciente del precio ofertado, que asimismo se señala:

RECONCAR, S.L.	124.654,08
OSEPSA, S.A.	124.654,08
URBANA, S.L.	124.654,08
SOGO, S.L.	124.654,08
TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	124.529,43
URDEMASA, S.A.	124.523,00
ALBAIDA, S.A.	124.404,77
CONSTR. URDECON, S.A.	123.000,00
CONSTR. CONSTREGUI, S.L.	121.500,00
ACO3 PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	120.000,00
INGEDO – JAIME LOPEZ	118.421,38
CONSTR. INIESTA, S.L.	118.421,38
ORTHEM, S.A.U.	118.421,38
TRISACOR, S.L.	118.421,38
PYCO, S.L.	118.415,00
AMM OBRA CIVIL, S.L.	112.188,68
OYCO, S.L.	110.318,86
INTAGUA S.L.	109.203,15
API MOVILIDAD, S.A.	107.190,05
IMESAPI, S.A.	105.320,23
INSTALAC. HUMBERTO, S.L.	104.136,11
ECOCIVIL ELECTROMUR, S.L.	103.450,42
EXCAVAC. MERLOS, S.L.	102.216,35
CONSTUARCHENA, S.L.	100.520,00
TRECARSA, S.A.	99.723,00
FORUM SAN PATRICIO, S.A.	99.390,00
AVANCE, S.L.	99.137,39
GONZALEZ SOTO, S.L.	98.539,00
RIEGOS VISAN, S.L.	98.347,00
SARCO, S.A.	98.118,14
ALANCIN – DOLMEN	94.142,15
EXCAV. LA ALGAIDA, S.L.	94.063,97
JOSE DIAZ GARCIA, S.A.	93.777,26
RIEGOS MURCIA, S.L.	89.750,94
CONSTR. UORCONF, S.L.	89.451,77
LIROLA, S.L.	88.566,73
ARTERIEGO, S.L.	88.504,40
TRANSP. Y TRITURADOS MURCIA, S.L.	86.323,00
CONSTR Y EXCAV NAYBE 2010, S.L.	84.640,13
NUEVA CODIMASA, S.L.	84.266,00
JUMABEDA, S.L.	83.282,31
URBIMED LEVANTE, S.L.	82.231,40
DEICOMUR, S.L.	78.781,38





JOSEFA ANTON LAMBERTO	77.702,00
ACCIONA AGUA, S.A.	74.768,00

Vista la Cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que prevé la negociación del mismo, mediante invitación a las empresas a formular una segunda oferta que mejore la inicial, la cual será la definitiva, entendiéndose que las que no presenten segunda oferta se ratifican en la única presentada, las empresas que presentaron una segunda oferta, según certificado de la OCAG/OCAE de esta Consejería, fueron:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO
INTAGUA S.L.	88.067,05 €
JOSE DIAZ GARCIA, S.A.	84.875,00 €
TRECARSA, S.A.	83.767,00 €
API MOVILIDAD, S.A.	83.017,70 €
GONZALEZ SOTO, S.L.	82.521,00 €
AVANCE, S.L.	81.545,30 €
IMESAPI, S.A.	81.272,54 €
CONSTUARCHENA, S.L.	81.000,00 €
CONSTR. URDECON, S.A.	80.700,00 €
EXCAV. LA ALGAIDA, S.L.	79.775,66 €
ECOCIVIL ELECTROMUR, S.L.	79.527,39 €
ALANCIN – DOLMEN	74.968,11 €
SARCO, S.A.	73.886,10 €
CONSTR Y EXCAV NAYBE 2010, S.L.	73.000,00 €
TRISACOR, S.L.	72.723,19 €
TRANSP. Y TRITURADOS MURCIA, S.L.	72.424,00 €
CONSTR. CONSTREGUI, S.L.	71.900,00 €
NUEVA CODIMASA, S.L.	71.800,00 €

Las ofertas de las empresas Civitas Obras y Servicios Públicos, S.L. y Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L. no pueden ser admitidas al haber sido presentadas fuera del plazo concedido para ello, las 14:00 horas del 11 de octubre de 2017, mientras que ambas se presentaron el 13 de octubre de 2017 en la oficina de Correos de Lorca.

Tras la presentación de ofertas y habiéndose previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de determinar ofertas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, se recabó justificación de tal circunstancia a las mercantiles Sarco, S.A., Construcciones y Excavaciones Naybe 2010, S.L., Trisacor, S.L., Transportes y Triturados de Murcia, S.L., Construcciones y Contratas Constregui, S.L. y Nueva Codimasa, S.L.

De ellas, Transportes y Triturados de Murcia, S.L., Construcciones y Contratas Constregui, S.L. y Nueva Codimasa, S.L. no presentaron ninguna en el plazo concedido y, por fin, las justificaciones de Sarco, S.A., Trisacor, S.L. y Construcciones y Excavaciones Naybe 2010, S.L., según el informe técnico emitido al efecto, se ratifican en sus ofertas pero no justifican los costes que sustenten las mismas o los acuerdos que dicen haber alcanzado con empresas de suministro, como es el caso de Construcciones y Excavaciones Naybe 2010, S.L.

Resultando que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por ACCIONA AGUA, S.A., con C.I.F. nº: A-95.113.361 y que, conforme a la cláusula 8.4 del PCAP reúne los requisitos documentales, exigidos en el PCAP para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 6.232,70 €, constituida mediante aval, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2017/1000002499 y fecha de 22 de noviembre de 2017.

Visto el informe de fiscalización favorable del gasto por parte de la Intervención delegada.





En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Que no se admitan a esta licitación las ofertas de las empresas Civitas Obras y Servicios Públicos, S.L. y Construcciones y Desarrollos Tudmir, S.L. al haber sido presentadas fuera del plazo concedido para ello, las 14:00 horas del 11 de octubre de 2017, mientras que ambas se presentaron el 13 de octubre de 2017 en la oficina de Correos de Lorca.

**SEGUNDO.-** Que se adjudique el contrato administrativo denominado “**COLECTOR GENERAL OESTE DE SANEAMIENTO DE ARCHENA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, T.M. ARCHENA (MURCIA)**” a la empresa **ACCIONA AGUA, S.A.**, con C.I.F. nº: A-95.113.361 y domicilio en c/ Ramón Rubial, 2, 48950, Erandio (Vizcaya), en el importe ofertado de 74.768,00 €, más el IVA que asciende a 15.701,28 €, lo que hace un total de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (90.469,28 €).

**TERCERO.-** Que, al no ser posible satisfacer la primera certificación del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2017 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE REALIZAR	A	NUEVA ANUALIDAD
2017	58.520,29 €	- 58.520,29 €		0,00 €
2018	92.311,15 €	- 1.841,87€		90.469,28 €

**CUARTO.-** Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto de 90.469,28 euros a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, proyecto de inversión 44959, con cargo al ejercicio 2018, documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 57507, Vocabulario Común de Contratos Públicos – CPV- 45240000-1, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada.

**QUINTO.-** Que se anule el documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 57507 por importe de 60.362,16 euros y, de ellos, se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el crédito por importe de 58.520,29 €, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2017, por la diferencia entre el precio de adjudicación en dicho ejercicio y el presupuesto de licitación, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en tanto que los 1.841,87 euros a anular restantes, corresponden al ejercicio 2018.

**SEXTO.-** Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria y a las demás interesadas a los efectos oportunos.





**SÉPTIMO.-** Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**OCTAVO.-** De acuerdo con el artículo 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las proposiciones económicas presentadas serán archivadas en el expediente, mientras que la documentación administrativa quedará a disposición en este Servicio y podrá ser retirada, una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos, sin que se hayan interpuesto.

LA SECRETARIA GENERAL  
(P.D. del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Orden de 28-09-17)  
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

28/11/2017 13:17:14

Firmante: VALCÁRCEL, JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0291029d-aa03-668b-8668-90417467

